LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 016-2016-MDLO

Los Olivos, 06 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que a través de los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas y se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal. En ese contexto al amparo de dicho Artículo, con fecha 17 de junio de 2015 se emitió el Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO, decretando aprobar el "Reglamento del Programa de Incentivo Tributario Municipal y Reconocimiento a los Contribuyentes Puntuales del Distrito";

Que, con Memorándum N° 660-2016-MDLOGAT de fecha 05 de diciembre de 2016 la Gerencia de Administración Tributaria, propone la modificación del Decreto mencionado líneas arriba, insertando los Artículos Decimo Sexto, Decimo Séptimo y Decimo Octavo;

Que, con Informe N° 628-2016-MDLO/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de modificar el Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO de fecha 17 de junio de 2015, insertando los Artículos Decimo Sexto, Decimo Séptimo y Decimo Octavo propuestos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 446-CDLO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO de fecha 17 de junio de 2015 que aprueba el "Reglamento del Programa de Incentivo Tributario Municipal y Reconocimiento a los Contribuyentes Puntuales del Distrito" insertando al mencionado Reglamento los Artículos Decimo Sexto, Decimo Séptimo y Decimo Octavo con el siguiente contenido:

Artículo Décimo Sexto.- De las categorías del OLIVENSE PUNTUAL:

El Programa de Incentivo OLIVENSE AL DÍA, tiene las siguientes categorías dependiendo de la puntualidad de los contribuyentes:

a) Categoría Platinum:
Se considera en esta categoría a los contribuyentes que pagan sus tributos de todo el año fiscal en curso hasta el último día hábil del mes de marzo o cumplan puntualmente antes de la fecha de vencimiento de cada trimestre del año.

NGA/jrdm

b) Categoría Premium:
Se considera en esta categoría a los contribuyentes que regularicen los pagos pendientes de todos sus tributos, al último vencimiento, a partir del primer día hábil del mes de abril del año fiscal en curso.

Artículo Décimo Séptimo.- De los descuentos en academia preuniversitaria, talleres y cursos municipales:

El Programa de Incentivo OLIVENSE AL DÍA, entrega a sus vecinos la posibilidad de participar de descuentos en academia preuniversitaria, talleres y cursos, que brinda la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como una forma de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Los Olivos. En caso de los descuentos podrán ser beneficiados los contribuyentes identificados como vecino OLIVENSE AL DÍA que a la fecha hayan cumplido con el pago de sus obligaciones corrientes hasta el último día hábil del año en curso.

Los descuentos serán de 50% en el caso de los OLIVENSES PUNTUALES PLATINUM y 30% en el caso de los OLIVENSES PUNTUALES PREMIUM, dependiendo de la categoría de los vecinos considerados como OLIVENSE AL DÍA, especificados en el Artículo Décimo Sexto. Los talleres que comprenden estos descuentos serán los considerados en el TUSNE vigente.

Artículo Décimo Octavo.- De los descuentos en productos y servicios:

El Programa de Incentivo OLIVENSE AL DÍA, entrega a sus vecinos la posibilidad de participar de descuentos en la adquisición de productos y servicios en locales comerciales. Para tal efecto, el ciudadano podrá identificarse en los lugares indicados, con su tarjeta entregada a principio de año o con DNI, en caso no lo tuviera, y será identificado como OLIVENSE AL DÍA en la base de datos brindada por la Municipalidad.

El porcentaje de los descuentos en locales comerciales, será determinado en coordinación con cada local comercial, previo acuerdo que estará suscrito en el contrato establecido. En caso de los descuentos podrán ser beneficiados los contribuyentes identificados como vecino OLIVENSE AL DÍA, que a la fecha se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias, a partir del 01 de enero del 2017. El seguimiento del beneficio se realizará de forma trimestral, tomando como fecha de evaluación la semana posterior al cierre de cada trimestre.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Secretaría General, Subgerencia de Imagen Institucional y demás áreas funcionales el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO CANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Paul W. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/jrdm